



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

## II. GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL AIEC 2019

### II.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. AIEC Apoyo a Instancias Estatales de Cultura.
2. Beneficiarios: población en general de las Entidades donde se ejecutarán los proyectos culturales una vez recibidos los recursos.
3. CCS Comités de Contraloría Social o Comités: a las contralorías sociales a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
4. Convenios de coordinación: instrumentos jurídicos que suscribe la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura con las Entidades Federativas.
5. DGVC. Dirección General de Vinculación Cultural.
6. DPDFD Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo.
7. Denuncias: manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o terceros, respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.
8. Esquema de Contraloría Social: documento normativo en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social.
9. Estrategia Marco: documento elaborado por la Unidad de Operación Regional de Contraloría Social (UORCS) en el que se establecen los

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SOL  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de contraloría social.

10. Guía Operativa: documento normativo en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el esquema de contraloría social y la Estrategia Marco.
11. Instancia(s) Ejecutora(s): la institución Estatal de Cultura encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social.
12. Instancia Normativa: La Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo de la Secretaría de Cultura, quien es responsable directa de la promoción de la contraloría social.
13. IEC Instancia Estatal de Cultura.
14. OEC: a los Órganos Estatales de Control, entendidos como las dependencias de la administración pública de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.
15. PATCS: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las actividades a vigilar, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social.
16. PETCS: Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social elaborado por la Instancia Ejecutora en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social.
17. Quejas: es la expresión realizada por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTIGLLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

18. SICS: Sistema Informático de Contraloría Social diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas e Instancias Ejecutoras
19. SFP: Secretaría de la Función Pública.
20. UORCS: Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

## II.2 OBJETIVO

El objetivo de la presente Guía es cumplir con los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y establecer las acciones necesarias para que los beneficiarios de los proyectos puedan realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de los proyectos autorizados.

En concordancia con la disposición novena de dichos lineamientos, la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo (DPFD), como instancia normativa, es quién promoverá las actividades de contraloría social en la vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), y elaborará los documentos normativos el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y sus Anexos, elabora documentos, normativos, y mediante oficio, vía correo electrónico, los presentará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, para revisión y autorización, una vez validados, se publicarán a través de la página:

<https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidiros/normatividad/>, para consulta de las Instancias Ejecutoras; asimismo podrán ser encontrados en el apartado de normatividad del SICS.

La Instancia Normativa impartirá capacitación a las Instituciones Estatales de Cultura (IEC) para dar a conocer el Programa (AIEC), explicará y proporcionará dichos documentos normativos.

La cobertura del AIEC es a nivel nacional, por lo tanto, se promoverá la aplicación de la Contraloría Social en las 32 entidades federativas, con un mínimo de un comité por Estado. El número de proyectos dependerá de la planeación de las actividades de las IEC. (1)

- (1) *La entrega de recursos por subsidios de esta vertiente estará condicionada a las autorizaciones presupuestales que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

## II.3 PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Instancia Normativa entregará en la Capacitación a las Instancias Ejecutoras el (Anexo 1) en el cual se designará a los responsables de cada actividad, unidades de medida, metas y calendarización del proyecto o proyectos culturales sujetos a CS. para establecer los periodos de tiempos de cada una de las actividades de contraloría social encomendadas a las IEC, una vez analizado y requisitado por la instancia ejecutora, la enviará a la DPFDF por correo electrónico para revisión y aprobación. La DPFDF (Instancia Normativa) revisará el PETCS enviado y solicitará las modificaciones correspondientes o en su caso validará el PETCS (Anexo 1) mediante correo electrónico, y solicitará a la Instancia Ejecutora el documento impreso, debidamente firmado por el Titular de la IEC y por el ECS.

La conformación del PETCS debe contener los apartados y actividades siguientes:

### 1. Planeación

- Designación del responsable que establecerá contacto con la Instancia Normativa, para llevar a cabo el proceso de las actividades de Contraloría Social, ECS.
- Elaboración del PETCS, revisión y aprobación por la DPFDF, registro en el SICS. (Anexo 1)
- Presentación de las actividades de difusión a la DPFDF, las cuales contendrán las acciones que en materia de promoción realizará la IEC.

### 2. Promoción y Operación

El ECS deberá:

- Coordinar con el responsable de la ejecución del proyecto las actividades de difusión del proyecto que efectuará la IEC, a través de los trípticos, volantes, producción y distribución de folletos, carteles, guías, medios electrónicos, y realizará su registro en el SICS.
- Capacitar a los integrantes de los CCS, registrar materiales de producción y distribución de capacitación para registro en el SICS.
- Constituir los CCS y realizar su registro en el SICS.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

- Realizar reuniones con los CCS para proporcionar asesoría y efectuar el registro de las minutas en el SICS. Recopilar informes elaborados por el o los Comités de Contraloría Social, capturar el registro en el SICS, de los proyectos para el presente ejercicio.
- Realizar la captura de los informes elaborados por el o los CCS en el SICS, de aquellos proyectos que en el presente ejercicio concluyen su realización.
- Recibir los informes de parte de los CCS, así como la captura en el SICS, de los proyectos cuya temporalidad en su realización, concluyen en el presente ejercicio.
- Elaborar los informes por el o los CCS que por su temporalidad quedaron pendientes en el ejercicio inmediato anterior y realizar su captura en el SICS.

### 3. Seguimiento

- Revisar que se lleven a cabo las actividades de difusión. Constitución y registro de los CCS (Anexo 2, 3 y 4)
- Supervisar el correcto y oportuno cumplimiento del proceso de invitación, integración y capacitación del o los CCS.
- Revisar que la captura en el SICS de los CCS sea oportuna.
- Revisar que la elaboración y captura en el SICS de las minutas de trabajo por asesorías sea correcta. (Anexo 5)
- Supervisar que la captura de los informes elaborados por el o los comités en el SICS, sea oportuna y correcta. (Anexo 6)
- Recibir, atender y en su caso canalizar las quejas y denuncias presentadas por los contralores sociales y dar seguimiento.
- Analizar los resultados de la contraloría social y plantear acciones de mejora.

El PETCS comprende no solo la determinación de objetivos, metas y acciones que permitan implementar la CS en los estados, por lo tanto, en el proceso de elaboración las IEC deberán establecer comunicación y coordinación con la DPDFD, para conocer el o los proyectos que serán elegidos, número de comités, así como el importe de recursos por vigilar.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SOL  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

## II.4 CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

### Meta de Contraloría Social

Las IEC constituirán aproximadamente 38 Comités de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019, y para la vigilancia de los proyectos, la Instancia Normativa, avisará a las IEC de los proyectos elegidos.

El Comité de Contraloría Social se constituirá con un mínimo de dos personas, quienes se postularán libremente para fungir como presidente y secretario, en caso de ser más de dos ciudadanos su participación será como Vocales.

La vigencia de los Comités será de un año, dependiendo de la duración del proyecto.

La IEC a través de medios impresos o electrónicos, en su caso, convocará e identificará a los beneficiarios, hombres y mujeres de manera equitativa para integrar al Comité de Contraloría Social.

La IEC a través del ECS con pleno respeto a las formas de organización comunitarias existentes y a las garantías de igualdad de género, informará a los miembros del Comité de Contraloría Social sobre la operación del programa federal y la operación de la Contraloría Social.

Aquellos que deseen formar parte de los Comités de Contraloría Social, deberán de cumplir las siguientes características:

- Ser mayor de 18 años
- Saber leer y escribir

Para la integración del CCS se debe promover la participación equitativa de mujeres y hombres, quienes deberán ser beneficiarias y beneficiarios del proyecto que fue seleccionado, no deberán estar adscritos laboralmente a las IEC.

El ECS, de la Instancia Ejecutora es el responsable de convocar y asesorar sobre el procedimiento de los CCS, mediante invitaciones, correos, etc., así como de organizar una reunión previa al inicio de la ejecución del proyecto, misma que tendrá como propósito conformar el CCS; donde estarán presentes los beneficiarios, algún representante de la instancia ejecutora; lo anterior se hará del conocimiento al

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

Órgano Estatal de Control, pudiendo estar presente algún servidor público del mismo.

Los beneficiarios del programa acordarán la constitución del comité de CS, se deberá hacer constar mediante la elaboración de un escrito libre, tal como lo señalan los Lineamientos para la Promoción y Operación de la CS en los Programas Federales de Desarrollo Social, escrito que se fusiona con el “Acta de Registro del Comité de Contraloría Social” (Anexo 2), Dicha acta deberá contener: el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Los ECS asesorarán en el llenado del formato “Acta de Registro del Comité de Contraloría Social” (Anexo 2).

Los ECS son responsables de verificar que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios, en su caso, informar al CCS si alguno de los integrantes no tiene tal carácter, a efecto que se aclare o se elija un nuevo integrante, si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.

El “Acta de Registro del Comité de Contraloría Social” (Anexo 2) deberá ser utilizada para la constitución del comité, de acuerdo con los términos establecidos en la Estrategia Marco. Dicha acta deberá registrarse en el SICS 15 días hábiles después de su constitución, se deberá expedir la constancia registro que emite el SICS, y deberá firmarse por los integrantes del comité imprimirse en dos tantos uno para resguardo y el otro para el expediente del comité.

La Instancia Ejecutora proporcionará al comité la información relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Los Comités realizarán las siguientes actividades de CS:

- a. Solicitar a la IEC la información pública del apoyo relacionada con su operación.
- b. Vigilar que:
  1. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del proyecto.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SOL  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

2. El ejercicio de los recursos públicos del proyecto sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
  3. Se cumpla con los periodos de ejecución de los proyectos.
  4. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la realización de los eventos.
  5. El proyecto no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.
  6. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
  7. El proyecto se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
  8. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el proyecto.
- c. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, y en su caso, dar seguimiento a los mismos.
  - d. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
  - e. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, recabar la información de estas y presentarlas a la Institución Estatal de Cultura, así como a la DPF.

En el caso de que la ejecución del proyecto abarque más de un ejercicio fiscal, este hecho deberá informarse a la DPF, quien con la debida evaluación autorizará la emisión de una nueva constancia de registro correspondiente al ejercicio fiscal siguiente durante el primer cuatrimestre del año, y será el ECS el encargado de registrar e informar el hecho al CCS. Los proyectos de 2018 que por su temporalidad concluyen en el presente ejercicio, se deben capturar en el SICS mediante formato de Informe de ccs correspondiente. (Anexo 6)

Las IEC por conducto del ECS deberán presentar al CCS el proyecto, para ello deberá registrar la ficha informativa (Anexo 3).

En caso de ser necesario el cambio de algún integrante del CCS, se deberá elaborar Acta de Sustitución de Integrante (Anexo 4) y registrarse en el SICS.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTROLLO DEL BUE  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

El nuevo integrante deberá ser un ciudadano que recibe los beneficios del proyecto seleccionado, se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres y no deberá estar adscrito laboralmente a la IEC, y tendrá las atribuciones señaladas en los lineamientos.

La calidad de integrante de un comité se pierde por las siguientes causas:

- a. Muerte del integrante.
- b. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité.
- c. Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos.
- d. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del proyecto.
- e. Pérdida del carácter de beneficiario.

El integrante sustituto deberá ser designado por el Comité de entre los beneficiarios del proyecto, y se hará del conocimiento de la IEC, para que el ECS verifique su calidad de beneficiario, de ser procedente, lo debe registrar como miembro del Comité, capturar los cambios en el SICS y expedir la constancia de registro.

## I.5 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

La Instancia Normativa proporcionará de manera completa y oportuna, a las Instancias Ejecutoras la información a través de la página institucional: <https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/>

contendrá Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco de Contraloría Social, la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo y los Anexos; y el tríptico, los cuales también serán publicados, en su caso, en los sitios web de las Instancias Ejecutoras.

El Enlace de Contraloría Social, como Instancias Ejecutoras de las Entidades Federativas, publicarán a través de sus páginas Institucionales los proyectos autorizados por el (AIEC). Para que una vez integrados promuevan la constitución de Comités de Contraloría Social, y decidan participar registrando dicho comité para las actividades de contraloría social, previo a la realización del proyecto

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

1. Las actividades de difusión se desarrollarán con base en las características operativas del programa y en presupuesto asignado al programa, y se deberá proporcionar por lo menos la siguiente información.
  - Características generales del apoyo que otorga el programa a los beneficiarios tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega.
  - Requisitos para la entrega de los apoyos
  - Derechos y obligaciones de los beneficiarios
  - Población a la que va dirigida los apoyos del programa
  - Datos de contacto de la instancia normativa, de la instancia ejecutora y órganos de control participantes en el programa.
  - Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.
  - Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.
  - Medidas para promover la equidad entre hombres y mujeres en la integración de los comités de contraloría social.

Las Instancias ejecutoras deberán proporcionar a los comités de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión.

A través de los medios que haya establecido la instancia normativa a efecto de que se realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información de las actividades de difusión, las instancias ejecutoras, podrán auxiliarse del órgano estatal de control conforme a los instrumentos de coordinación (anexo A)

## II.6 CAPACITACIÓN A ENLACES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y A INTEGRANTES DE LOS COMITÉS

Con el propósito de que se promueva la CS, la DPDF, otorgará una capacitación presencial a los ECS de cada IEC, cuyo propósito es que adquieran los conocimientos

y herramientas necesarias para impulsar e involucrar a los beneficiarios en las acciones de control, vigilancia, ejecución y evaluación de los apoyos otorgados.

La capacitación presencial a los ECS se aplicará de la manera siguiente:

1. La DPDF será la responsable de diseñar, convocar e impartir la capacitación y formación de los ECS

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

2. La Capacitación debe contener los siguientes temas:

- Introducción.
- Normatividad aplicable.
- Que es el AIEC.
- Que es CS.
- ECS.
- CCS.
- Quejas y Denuncias.
- Registro en el SICS.

3. La DFPD establecerá las fechas de la capacitación y sede de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4. La DFPD solicitará la participación de la Secretaría de la Función Pública.

La metodología de capacitación, asesoría, así como el diseño de los materiales de apoyo estarán a cargo de la DFPD, lo cual se publicará en su página de internet y la captura de la minuta de la capacitación en el SICS (Anexo 5)

Para llevar a cabo las actividades de capacitación, dirigidas tanto a servidores públicos como a Comités de Contraloría Social, se deberán de tomar en cuenta los temas contenidos en el módulo de capacitación incluido en la Estrategia Marco, el cual se presenta a continuación para su pronta referencia:

Módulos	Inducción	Promoción	Operación	Seguimiento
<b>Temas</b>	Objetivos y beneficios	Difusión	Constitución de comités de contraloría social	Sistema Informático de Contraloría Social
	Estructura organizativa	Constitución de comités de contraloría social	Solicitud de información y estrategia de vigilancia	Usuarios
	Normatividad aplicable	Capacitación y asesoría	Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias	Módulos
	Estructura de documentos normativos	Captación de Informes	Reuniones e informes a beneficiarios	Criterios de captura
		Quejas y denuncias		Resultados

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

La Instancia Normativa deberá hacer constar la capacitación en minuta y lista de asistencia, las cuales deberán ser firmadas por los enlaces de las 32 entidades y por el Director de Promoción, Formación y Desarrollo, ser registradas en el SICS dentro de los 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

La capacitación a los integrantes de los CCS será efectuada por los ECS de cada IEC, quienes llevarán a cabo sesiones de orientación, así como sesiones informativas a los beneficiarios que se promueven como integrantes de los CCS, dicha capacitación se aplicará de la siguiente forma.

El canal de comunicación con la DPF, como Instancia Normativa, puede ser presencial, directamente en las oficinas situadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx](mailto:contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx) y [aiec@cultura.gob.mx](mailto:aiec@cultura.gob.mx) vía telefónica (55) 41 55 02 00|Ext. 9656, 9494 y 9791. en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

#### Capacitación a integrantes a los Comités de Contraloría Social

1. La IEC coordinará que la capacitación a los integrantes de los comités contenga los siguientes temas y objetivos:
  - Objetivo del apoyo.
  - Que es el AIEC.
  - Que es la CS.
  - Que es un CCS.
  - Llenado de formatos
  - Presentación, captación y canalización de Quejas y Denuncias.
  - Que los integrantes de los Comités cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de CS.
  - Que los servidores públicos cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de promoción, seguimiento de actividades, así como para la implementación de las estrategias de CS.
2. La IEC presentará las características del proyecto a través de la ficha informativa (Anexo 3).

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SOL  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

3. La IEC establecerá las fechas de la capacitación a los integrantes de los Comités alineado al PETCS.

## II.7 ASESORÍA A ENLACES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y A INTEGRANTES DE LOS COMITÉS

### Asesoría a Servidores Públicos

La DPDF, será la responsable de brindar asesoría a los ECS para conformar los CCS

La asesoría de la DPDF puede ser presencial, directamente en las oficinas situadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx](mailto:contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx) y [aiec@cultura.gob.mx](mailto:aiec@cultura.gob.mx), vía telefónica (55) 41 55 02 00|Ext. 9656, 9494 y 9791. en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

### Asesoría a Comités de Contraloría Social

El ECS proporcionará asesoría al CCS en todo el momento que el Comité lo solicite a fin de que pueda desempeñar sus actividades de la mejor manera posible.

La asesoría sobre las actividades de contraloría social a los integrantes de los CCS, respecto a la operación del programa federal, realización de sus actividades, así como de la elaboración de formatos como, escrito libre, informes y minutas, deberá ser proporcionada por los ECS de cada IEC; lo cual deberá constar en minutas (Anexo 5). Deberá registrarse en el SICS dentro de los 20 días hábiles posteriores a su realización.

## II.8 INFORMES DE LOS COMITÉS

Los integrantes de los CCS de conformidad con la disposición vigésima tercera de los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la CS en los Programas Federales de Desarrollo Social”, darán seguimiento y verificarán que los eventos y actividades se realizan de acuerdo a los objetivos, beneficios y fechas de ejecución establecidos en el proyecto, dicha acción deberá ser plasmada y reportada en el formato de informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 6), el cual deberá ser elaborado acorde al tiempo de duración del proyecto, y ser registrado dentro de los quince días hábiles siguientes a su realización, o de su conclusión.

Los ECS de las IEC, serán responsables de distribuir los formatos de informes, y en su caso de recopilarlos; asimismo, se encargarán de registrarlos en el SICS dentro de los

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

15 días hábiles posteriores a su realización Los formatos de los Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 6) Los formatos estarán a disposición de los integrantes de los CCS, de manera permanente a través de la página electrónica de cada IEC y de las páginas electrónicas de la DGVC

El formato de informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 6) contendrá los resultados de las actividades de CS realizadas y serán requisitados por los integrantes del CCS (contralores sociales), quienes señalarán si se cumplió con el objetivo y fechas de realización indicados en el PETCS.

El ECS vigilará los proyectos cuya actividad comprenda más de un ejercicio fiscal, para lo cual confirmará que tal hecho se encuentre debidamente aprobado y considerado en el PETCS.

En caso de los proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal se deberá aplicar el formato de Informe de Comité utilizado en el ejercicio fiscal donde concluye las acciones de vigilancia del comité.

Asimismo, el o los formatos de informes deberán ser firmados por los integrantes del CCS, por el ECS, así como por el encargado de la ejecución del proyecto.

Las Instancias Ejecutora deberá realizar reuniones con los beneficiarios del programa, con la participación de los integrantes de los Comités de Contraloría Social, y éstas se determinarán en función de las características y necesidades operativas del programa, y en los términos establecidos en la Estrategia Marco, se deberá levantar una minuta que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del Comité de Contraloría Social y un beneficiario y la información contenida en las mismas deberá ser capturada en el SICS.

## II.9 QUEJAS Y DENUNCIAS

- Incumplimientos en la realización del evento o actividad.
- Aplicación o ejecución indebida.
- Posibles responsabilidades administrativas.

Los ECS deberán recibir de los CCS los formatos de quejas o denuncias (Anexo 7) y analizarán la pertinencia de estas y recabarán la información necesaria para verificar su procedencia y darán solución a aquellas que correspondan al ámbito de

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA



**Contraloría Social**

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

competencia de la IEC. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por la DGVC, deberán ser canalizadas junto con la información que la respalda a la DPF, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Para facilitar la comunicación con los beneficiarios del proyecto, la DGVC ha dispuesto un correo electrónico para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente de la vertiente del Apoyo AIEC:

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

Las oficinas situadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx](mailto:contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx) y [aiec@cultura.gob.mx](mailto:aiec@cultura.gob.mx), vía telefónica (55) 41 55 02 00|Ext. 9656, 9494 y 9791. en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes relacionados con los apoyos que otorga la vertiente AIEC, se puede comunicar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura a los teléfonos: 01 (55) 4155 0200 ext. 9011, 9439 y 9983 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En la Secretaría de la Función Pública se ha dispuesto el Sistema Integral de Denuncias de la Secretaría de la Función Pública (SIDE) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del programa AIEC. Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat: Realiza tu consulta.

Así como la aplicación, para celular “Denuncia la Corrupción.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*





DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO  
APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

## II.10 CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA SFP

La DGVC por conducto de la DPFDF como área normativa, además de realizar el seguimiento a los PETCS, capturará en el SICS:

1. El Programa Anual de Trabajo.
2. El Esquema de CS.
3. La Guía Operativa.
4. Materiales o medios de difusión del programa y de las actividades de CS.
5. Designación y Clave de acceso al SICS del ECS.
6. Capacitaciones y asesorías.
7. Minutas por asesorías.

Las IEC a través de los ECS deben capturar en el SICS la siguiente información:

1. PETCS.
2. Materiales o medios de difusión del proyecto y de las actividades de CS.
3. Capacitaciones y Asesorías.
4. Registro CCS.
5. Minutas de reuniones del CCS firmadas por al menos un servidor público de la IEC, un integrante del CCS y un beneficiario.
6. Respuestas de los Informes de comités.

Las IEC, a través de sus ECS deberán resguardar toda la información generada en la promoción de las actividades de Contraloría Social, asimismo, deberán capturar en el SICS la información contenida en los reportes y observar los siguientes plazos de captura:

Una vez revisado y validado el PETCS por la DPFDF, la IEC deberá registrarlo en el SICS en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

ACTIVIDAD	PLAZO PARA CAPTURAR
Capacitación y Asesoría (incorporando minuta, listas de asistencia correspondientes a la reunión)	A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a su ejecución.
Captura de los Comités de Contraloría Social, (generando la constancia de registro)	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a su constitución.
Captura de Informe del CCS	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término a la conclusión del proyecto.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*